



Unidad de Planeación  
Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

**CIRCULAR EXTERNA No. 000054 de 2024**

**\*20241600000544\***

**Radicado ORFEO: 20241600000544**  
02-08-2024

**PARA:** TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

**DE:** DIRECTOR GENERAL

**ASUNTO:** RESPUESTA A COMENTARIOS FRENTE AL PROYECTO NORMATIVO – RESOLUCIÓN *"Por la cual se modifican los Anexos 1 y 2 de la Resolución UPME 319 de 2022, - Lista de bienes y servicios para proyectos de generación energía eléctrica a partir de FNCE y Lista de bienes y servicios para acciones o medidas de gestión eficiente de energía-GEE actualizada con ocasión a la adopción del PAI-PROURE 2022-2030"*

**FECHA:** 02-08-2024

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME presenta a los interesados y el público en general, las respuestas a los comentarios presentados frente al proyecto normativo – Resolución *"Por la cual se modifican los Anexos 1 y 2 de la Resolución UPME 319 de 2022, - Lista de bienes y servicios para proyectos de generación energía eléctrica a partir de FNCE y Lista de bienes y servicios para acciones o medidas de gestión eficiente de energía-GEE actualizada con ocasión a la adopción del PAI-PROURE 2022-2030"*

Así mismo, en formato Excel adjunto a la presente Circular se publica en la página web de la UPME el informe de respuesta a observaciones. Todo

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución UPME No. 087 de 2021.

Sin otro en particular, cordialmente,

Juan Carlos Bedoya Ceballos  
Director General Encargado  
Dirección General

Elaboró: Stefanny Alexandra Bermúdez Jiménez

Revisó: Juan Carlos Bedoya Ceballos, MARIA PAULA TORRES MARULANDA, MAXIMILIANO BUENO LOPEZ,  
JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO

Aprobó: Juan Carlos Bedoya Ceballos